

El Grupo Asesor ADADA pide la simplificación de las nuevas obligaciones fiscales sobre Operaciones Vinculadas de las PYMES

El Grupo Asesor ADADA muestra su total disconformidad sobre la aplicación de las obligaciones administrativas dirigidas a las microempresas y PYMES de tener que documentar las operaciones vinculadas.

La LEY 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, modifica el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el R.D.L. 4/2004 de 5 de marzo, modifica su Artículo 16 sobre Operaciones Vinculadas

La aplicación de esta medida en lo referente a las micro y pequeñas empresas, resulta de todo modo desproporcionada, dada la estructura de las mismas, pues a la complejidad de su realización hay que añadir el coste que supone para ellas el documentar la totalidad de operaciones vinculadas, un coste que para muchas de ellas resulta inasumible.

El Grupo Asesor ADADA que aglutina en todo el territorio nacional a más de 15.000 empresas de las cuales aproximadamente el 80 % de ellas son micro y pequeñas empresas, es conocedor de la complejidad de la aplicación de esta obligación administrativa para con este tipo de empresas, al no tener en cuenta ni el tamaño de las empresas, ni las cuantías de las operaciones entre otros..

Al respecto creemos de gran interés resaltar que en junio de 2007 la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso aprobó una Proposición no de Ley relativa a la simplificación de las nuevas obligaciones fiscales de las Pymes. En ella el Sr. López Villena del Grupo Socialista realizó una enmienda in voce, de instar al Gobierno a atender singularmente a la naturaleza y características de las microempresas y Pymes a la hora del desarrollo reglamentario de la citada Ley, y en la que decía literalmente "... en relación a las pequeñas empresas que no dispongan de filiales en otros países, de forma que queden excepcionadas de obligaciones que difícilmente podrían cumplir, evitando así que se incremente el coste formal del cumplimiento para estos contribuyentes".

Como hemos podido constatar posteriormente, no se ha tenido en cuenta esta Proposición no de Ley que fue aprobada por todos los grupos parlamentarios, pues a fecha de hoy siguen vigentes los requisitos mencionados sin excepción alguna.

Indicar que recientemente el Tribunal de la Unión Europea ha anulado la exigencia generalizada de Hacienda sobre la exigencia de documentación a cualquier operación entre sociedades o personas vinculadas, independientemente de su importe, o de si la operación era interna o internacional.

Por otra parte el Grupo parlamentario Convergència i Unió fue quien presentó en 2006 la Proposición no de Ley y que ahora, casi cuatro años después, vuelve a la carga con una nueva Proposición, que presento en Enero de 2010 a la Mesa del Congreso, con la diferencia de que ahora lo hace con una serie de medidas concretas instando al Gobierno a su toma en consideración, y que son las siguientes:

A. Dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada en Junio de 2007, para que atienda de forma singular la naturaleza y características de las microempresas y PYMES a la hora de elaborar el desarrollo reglamentario de la Ley 36/2006 de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en materia de obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas que realicen estas empresas.

B. En cualquier caso, para simplificar los procesos administrativos, e insta al Gobierno a:

1. Excluir de las obligación de documentar las operaciones vinculadas a aquellas operaciones cuyo importe no supere los 100.000 € (valor de mercado).
2. Establecer precios y criterios de mercado que puedan ser aplicados con carácter general a las pequeñas empresas y microempresas y simplificar así la determinación de los precios en las operaciones vinculadas más habituales (sueldo del administrador, tipos de interés aplicables a prestamos, ...).
3. Reconsiderar y suprimir para PYMES, el régimen de sanciones previsto en el artículo 16 del R.D.L. 4/2004 de 5 de marzo. En todo aquello que afecte a irregularidades administrativas formales, cuando estas no tengan un efecto relevante sobre los ingresos de la Hacienda Pública.

Desde el Grupo Asesor ADADA, queremos apoyar esta iniciativa por entender que se ajusta a la realidad de las microempresas y Pymes españolas y que es crucial para su normal funcionamiento, además de ayudar a este importante colectivo tan importante para un entramado empresarial que en estos momentos es de vital importancia para la recuperación de nuestra economía.

También queremos instar desde estas líneas, a los demás grupos parlamentarios, a que apoyen esta iniciativa, ya que dará más confianza a las citadas empresas, las ayudara a su gestión y les supondrá un ahorro de costes, así como facilidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.